



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICION ORDINARIA

LA HABANA, MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 2004

AÑO CII

Suscripción por Correo Elect.: suscribe@gacetaoficial.cu, Sitio Web : <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 21 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 325

MINISTERIOS

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION No. 1/2004

POR CUANTO: Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Estado el 22 de octubre de 1999, fue designado el que suscribe para desempeñar el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

POR CUANTO: A tenor de lo dispuesto en el Apartado Segundo, numeral 1 del Acuerdo 4085 de fecha 2 de julio del 2001 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros es atribución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, proponer y controlar el perfeccionamiento de la política laboral y salarial del país.

POR CUANTO: La Resolución No. 4007 de 14 de enero de 1985 del anteriormente denominado Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social aprobó el Calificador de Cargos Técnicos Propios del Instituto de Planificación Física y posteriormente han sido aprobados otros 10 cargos, con un estrecho perfil.

POR CUANTO: La experiencia obtenida hasta la fecha confirma que los perfiles estrechos, además de incrementar las plantillas en las entidades, no estimulan el aumento de la calificación, integralidad, competencia y eficiencia de los trabajadores y habiendo concluido el estudio y revisión del Calificador de Cargos Técnicos Propios del Instituto de Planificación Física, es procedente su aprobación.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas.

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar y poner en vigor el Calificador de Profesiones Técnicas Propias del Instituto de Planificación Física cuya denominación, descripción del contenido de trabajo, nivel de utilización, grupos de complejidad y requisitos de conocimientos, aparecen en el anexo a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Las funciones generales expresadas en la descripción del contenido de trabajo de las profesiones que se aprueban por la presente constituyen una guía para que el empleador refleje en el contrato de trabajo, las funciones o tareas específicas y con el nivel de detalle que se estime

conveniente en atención a la organización y división del trabajo establecida en la entidad de que se trate.

TERCERO: El nivel que aprueba la plantilla determinará, en atención a su estructura, perfil de trabajo y jerarquías, los grupos de complejidad que corresponda aplicar cuando se refieran a profesiones con varios grupos para un mismo nivel de utilización.

CUARTO: La aplicación de los grupos de complejidad establecidos en el presente Calificador no puede crear incongruencias salariales.

QUINTO: El trabajador que viene devengando un salario legalmente establecido, superior al que le corresponde por la aplicación del nuevo calificador, continuará percibiendo el mismo mientras se mantenga en la nueva profesión y los resultados de la evaluación conclusiva de su trabajo sean positivos.

SEXTO: La aplicación de lo regulado en el presente Calificador debe garantizar el no deterioro del Gasto de Salario/Peso de Valor Agregado Bruto Planificado en las Empresas y, en el caso de las Unidades Presupuestadas su financiamiento se ejecutará con el presupuesto de salario aprobado.

SÉPTIMO: El Jefe máximo de la entidad es la autoridad que debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en los Apartados CUARTO y SEXTO de la presente.

OCTAVO: Se deroga la Resolución No. 4007 de 14 de enero de 1985 y la Instrucción No. 3986 de 31 de mayo de 1985, ambas del anteriormente denominado Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social.

NOVENO: Se faculta al Viceministro correspondiente de este Ministerio para dictar las disposiciones que resulten necesarias para la mejor aplicación de lo que por la presente se establece.

NOTIFIQUESE a las partes interesadas y archívese en el protocolo de la Dirección Jurídica de este Organismo.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en Ciudad de La Habana, a los 6 días del mes de enero del 2004.

Alfredo Morales Cartaya
Ministro de Trabajo
y Seguridad Social

ANEXO

**CALIFICADOR DE PROFESIONES PROPIAS
DEL IPF****PROFESION:** ANALISTA DE INFORMACION TERRITORIAL**CATEGORIA OCUPACIONAL:** TECNICO**NIVEL DE UTILIZACION:** GRUPO XV: INSTITUTO DE PLANIFICACION FISICA**GRUPOS XIII, XI y IX:** INSTITUTO Y DIRECCIONES PROVINCIALES DE PLANIFICACION FISICA**GRUPOS XI, IX y VII:** DIRECCIONES MUNICIPALES DE PLANIFICACION FISICA**GRUPOS:** XV, XIII, XI, IX y VII**DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO****(Funciones generales)**

Concibe, organiza, supervisa y controla el Sistema de Información Territorial en la actividad del Ordenamiento Territorial; orienta y supervisa la elaboración de instrucciones metodológicas complementarias dirigidas a sistematizar la captación, procesamiento y análisis de la información territorial; vela por la introducción de la tecnología de avanzada en el procesamiento automatizado de la información territorial y en la elaboración de planos y mapas sobre la base de los más eficaces métodos de digitalización; participa en la elaboración de esquemas y planes de ordenamiento territorial y urbano a través del análisis de la información territorial; concibe, orienta, supervisa y controla la elaboración de normas para la presentación de la información territorial; orienta y supervisa los trabajos de coordinación de los contenidos y métodos del Sistema de Información Territorial con la Oficina Nacional de Estadísticas y los órganos estadísticos de los Organismos de la Administración Central del Estado y otras instituciones; analiza y evalúa sistemáticamente la aplicación práctica de las metodologías, normas y procedimientos que regulan la actividad de información territorial y propone acciones encaminadas a lograr su perfeccionamiento; organiza y controla el funcionamiento del Sistema de Información Territorial a nivel de una provincia o municipio garantizando el procesamiento y análisis de esta categoría de información para las distintas escalas de la planificación física; realiza investigaciones censales y catastrales sobre aspectos económicos, administrativos, sociales, educacionales, demográficos, físicos, geográficos; realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS**GRUPOS XV, XIII y XI:** Graduado de Nivel Superior.**GRUPO IX:** Graduado de Nivel Superior o Graduado de Técnico Medio en especialidad relacionada con el contenido de trabajo del cargo, o de Nivel Medio Superior con Curso de Habilitación.**GRUPO VII:** Graduado de Secundaria Básica con Curso de Habilitación.**PROFESION:** ESPECIALISTA EN INTERCAMBIO Y COLABORACION TECNICA**CATEGORIA OCUPACIONAL:** TECNICO**NIVEL DE UTILIZACION:** INSTITUTO DE PLANIFICACION FISICA**GRUPOS:** XV y XIII**DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO****(Funciones generales)**

Estudia las necesidades y posibilidades de colaboración con organismos afines de otros países; agencias de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en el ámbito del ordenamiento territorial y el urbanismo; estudia el avance y logros de las técnicas y procedimientos de estas disciplinas en los distintos países y las áreas de factible colaboración con nuestro país; propone, promueve, organiza y atiende la realización de eventos, cursos y otras actividades; participa en delegaciones a reuniones y otros eventos; representa a la institución en la concertación de convenios, protocolos de colaboración y cartas de intención con instituciones internacionales, organismos afines y otros; atiende a delegaciones y personalidades extranjeras; propone la concertación de convenios bilaterales en los distintos ámbitos del ordenamiento territorial y el urbanismo; gestiona y tramita el otorgamiento de becas para cursos en el exterior; realiza todo tipo de gestiones y trámites en embajadas y consulados extranjeros; realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Graduado de Nivel Superior.

PROFESION: ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL**CATEGORIA OCUPACIONAL:** TECNICO**NIVEL DE UTILIZACION:****GRUPO XV:** INSTITUTO DE PLANIFICACION FISICA**GRUPOS XIII, XII, XI y X:** INSTITUTO Y DIRECCIONES PROVINCIALES DE PLANIFICACION FISICA**GRUPOS XII y X:** DIRECCIONES MUNICIPALES DE PLANIFICACION FISICA**GRUPOS:** XV, XIII, XII, XI y X**DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO****(Funciones generales)**

Concibe, organiza, programa y supervisa las labores de orientación, evaluación y control de los trabajos de planeamiento físico en el ámbito regional a escala nacional, provincial y municipal, colaborando en esta última con el Especialista en Ordenamiento Urbano; formula propuestas integrales de ordenamiento de las estructuras territoriales y el Sistema de Asentamientos Poblacionales; concibe, elabora y orienta la aplicación de nuevos instrumentos de carácter metodológico y normativo; lleva a cabo investigaciones de carácter técnico, económico y social en aspectos relacionados con el ordenamiento territorial; elabora Esquemas de Ordenamiento Territorial así como Planes Generales, Parciales y Especiales de Ordenamiento Territorial; realiza, orienta, supervisa y controla estudios de localización de inversiones o programas de carácter nacional, provincial y

municipal, excluyendo la escala urbana; elabora esquemas y planes de ordenamiento territorial que requieran de la aplicación de metodologías, técnicas y procedimientos elaborados con carácter experimental; realiza, orienta, evalúa y controla estudios de carácter técnico, económico y social en aspectos relacionados con el ordenamiento territorial encaminados a garantizar el desarrollo y perfeccionamiento de la actividad en el ámbito de su competencia; participa en la elaboración de esquemas, planes generales, planes parciales, especiales y de detalle de ordenamiento territorial en sus diferentes ámbitos; realiza trabajos y estudios de carácter técnico, económico y social en el marco de los esquemas y planes de ordenamiento territorial que pueden abordar aspectos demográficos, de condiciones naturales, de producción y de servicios; participa en la elaboración y revisión de estudios de macro y microlocalización de inversiones; realiza y revisa estudios de localización de inversiones de mediana o menor complejidad, en el ámbito regional; participa en la elaboración de uno o de varios aspectos que se contemplan en los esquemas y planes de ordenamiento territorial y en los correspondientes a los asentamientos poblacionales de carácter urbano o rural; realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Graduado de Nivel Superior.

PROFESION: ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO URBANO

CATEGORIA OCUPACIONAL: TECNICO

NIVEL DE UTILIZACION: GRUPO XV: INSTITUTO DE PLANIFICACION FISICA

GRUPOS XIII, XII, XI y X: INSTITUTO Y DIRECCIONES PROVINCIALES DE PLANIFICACION FISICA

GRUPOS XII y X: DIRECCIONES MUNICIPALES DE PLANIFICACION FISICA

GRUPOS: XV, XIII, XII, XI y X

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO

(Funciones generales)

Concibe, organiza, programa y supervisa los trabajos de orientación, evaluación y control del ordenamiento territorial en el ámbito urbano; elabora planes generales, parciales, especiales de detalle y estudios de localización; elabora planes de ordenamiento territorial en ciudades de gran complejidad técnica o que requieran de la aplicación de metodologías elaboradas con carácter experimental; concibe, elabora y orienta la aplicación de nuevos instrumentos de carácter metodológico y normativo en el campo del urbanismo; lleva a cabo investigaciones de carácter técnico, económico y social en aspectos relacionados con el urbanismo y encaminadas a garantizar el desarrollo de la actividad en el ámbito de su competencia; orienta, evalúa, controla y ejecuta propuestas sobre la estructuración espacial de los territorios urbanos y suburbanos determinando las zonas funcionales para las diferentes actividades productivas, residenciales, recreativas, de servicios y otras; evalúa la propuesta de microlocalización de inversiones de interés nacional en el ámbito de los asentamientos; programa, supervisa y elabora

planes de ordenamiento territorial a escala municipal; participa en la elaboración de esquemas, planes generales, parciales, especiales y de detalle de los asentamientos poblacionales; realiza estudios de poca o mediana complejidad en el marco de los esquemas y planes de asentamientos; participa en la realización y revisión de estudios de macro y microlocalización de inversiones que se propongan ubicar en el ámbito de un asentamiento poblacional; participa en la elaboración de metodologías de carácter general e instrucciones metodológicas complementarias; realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Graduado de Nivel Superior.

PROFESION: ESPECIALISTA EN SUPERACION PROFESIONAL

CATEGORIA OCUPACIONAL: TECNICO

NIVEL DE UTILIZACION:

GRUPO XV: INSTITUTO DE PLANIFICACION FISICA

GRUPO XIII: DIRECCIONES PROVINCIALES DE PLANIFICACION FISICA

GRUPO IX: INSTITUTO Y DIRECCIONES PROVINCIALES DE PLANIFICACION FISICA

GRUPOS: XV, XIII, XI y IX

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO

(Funciones generales)

Concibe, propone, supervisa y controla la política de superación profesional y la estrategia de superación; propone las modalidades de superación y capacitación del personal técnico de nivel superior y medio; realiza investigaciones y trabajos orientados a profundizar en el conocimiento y la aplicación de las técnicas y métodos más novedosos en el campo de la superación y capacitación del personal; realiza encuestas y aplica otras técnicas orientadas a determinar las necesidades más apremiantes en materia de superación y capacitación; establece las relaciones con las universidades y demás centros de formación de profesionales y técnicos medios en perfiles afines a la actividad y promueve la colaboración más estrecha entre las mismas y las diferentes instancias administrativas del Sistema de la Planificación Física; participa en la concepción de la política y de la estrategia de superación y capacitación de los profesionales y técnicos medios; elabora programas para las distintas modalidades de superación y capacitación del personal; realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

GRUPOS XV, XIII y XI: Graduado de Nivel Superior.

GRUPO IX: Graduado de Técnico Medio en especialidad relacionada con el contenido de trabajo del cargo o de Nivel Medio Superior con Curso de Habilitación.

PROFESION: INSPECTOR DE PLANIFICACION FISICA

CATEGORIA OCUPACIONAL: TECNICO

NIVEL DE UTILIZACION: GRUPO XV: INSTITUTO DE PLANIFICACION FISICA

GRUPO XIII: INSTITUTO Y DIRECCIONES PROVINCIALES DE PLANIFICACION FISICA

GRUPOS XI, IX y VII: DIRECCIONES MUNICIPALES DE PLANIFICACION FISICA**GRUPOS: XV, XIII, XI, IX y VII****DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO****(Funciones generales)**

Realiza trabajos relacionados con la evaluación, otorgamiento y control de las licencias para construcciones; vela por el estricto cumplimiento de las normas jurídicas y administrativas vigentes que regulan el uso del suelo y la localización de inversiones; controla la ejecución de las obras en el territorio exigiendo la presentación de los documentos que amparan las mismas e imponiendo, cuando proceda, las sanciones contempladas en la legislación vigente; hace reinspecciones, comprobaciones y verificaciones a resultados de inspecciones, evaluaciones y otorgamiento o denegación de licencias, imposición de sanciones, y otras; verifica que las obras en ejecución se ajusten a lo establecido en certificado de microlocalización y la licencia de obras coordinando su trabajo, en el caso de las viviendas, con los inspectores y funcionarios de este organismo; participa en trabajos de investigación y en la elaboración de indicaciones complementarias a los instrumentos legales vigentes y dirigidos al perfeccionamiento de las regulaciones dictadas para la preservación de los recursos naturales y antrópicos y la protección del medio ambiente; participa en la elaboración de los planes generales, parciales, especiales y de detalle y en los estudios de factibilidad que se ejecuten; realiza peritajes e inspecciones técnicas de alta, mediana o poca complejidad y formula orientaciones sobre trabajos de mantenimiento y reparaciones que se requiera ejecutar en bienes inmuebles de naturaleza urbana o rural; realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS**GRUPOS XV, XIII y XI:** Graduado de Nivel Superior.**GRUPO IX:** Graduado de Nivel Superior o de Técnico Medio en especialidad relacionada con el contenido de trabajo del cargo o de Nivel Medio Superior con Cursos de Habilitación.**GRUPO VII:** Graduado de Secundaria Básica con Curso de Habilitación.**PROFESION:** TECNICO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO**CATEGORIA OCUPACIONAL:** TECNICO**NIVEL DE UTILIZACION:** SISTEMA DE PLANIFICACION FISICA**GRUPOS: IX y VII****DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO****(Funciones generales)**

Participa en la elaboración de esquemas, planes generales, planes parciales, especiales y de detalle de ordenamiento territorial; realiza trabajos y estudios de menor complejidad de carácter técnico, económico y social en el marco de estos esquemas y planes; participa en la elaboración y revisión de estudios de macro y microlocalización de inversiones y en el control de dicho proceso; realiza o revisa estudios de localización de inversiones de poca o mediana complejidad; participa en la elaboración de esquemas, planes generales, parciales, especiales y de detalle, de los asentamientos poblacionales de carácter urbano; realiza estudios de este tipo de poca o mediana complejidad que pueden abordar aspectos específicos de la problemática de dichos asentamientos tales como demográficos, laborales, productivos, de servicios, medio ambientales y de diseño urbano; participa en la elaboración de metodologías de carácter general e instrucciones metodológicas complementarias; realiza trabajos de mediana complejidad relacionados con aspectos específicos del ordenamiento territorial; participa en el análisis de aspectos particulares del ordenamiento territorial relacionados con las condiciones naturales, el medio ambiente, los aspectos demográficos y la localización de actividades productivas y de servicios, el diseño de la infraestructura técnica y demás cuestiones relacionadas con la estructuración del territorio en sus diferentes escalas o ámbitos; organiza la elaboración de los planos, tablas y demás documentación de los planes y proyectos de ordenamiento territorial, y dibuja el contenido de los mismos a partir de las indicaciones generales o esquemas proporcionados; realiza fotointerpretaciones y procesa información llevándola a planos de distintas escalas; esquematiza planos partiendo de una posición geográfica; realiza trabajos de ampliación o reducción de escala y mediciones de áreas; confecciona y dibuja flujogramas y perfiles; realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS**GRUPO IX:** Graduado de Nivel Superior o Graduado de Técnico Medio en especialidad relacionada con el contenido de trabajo del cargo o de Nivel Medio Superior con Curso de Habilitación.**GRUPO VII:** Graduado de Secundaria Básica con Curso de Habilitación.

**ESTADO COMPARATIVO DEL CALIFICADOR DE PROFESIONES TECNICAS PROPIAS
DEL INSTITUTO DE PLANIFICACION FISICA**

DENOMINACION PROYECTADA

1. Especialista en Ordenamiento Territorial

DENOMINACION ACTUAL

Planificador "A" de las Proporciones Económicas Territoriales
Planificador "B" de las Proporciones Económicas Territoriales
Planificador "C" de las Proporciones Económicas Territoriales
Planificador "A" de los Esquemas y Planes Provinciales
Planificador "B" de los Esquemas y Planes Provinciales
Planificador "A" del Sistema de Asentamientos Poblacionales
Planificador "B" del Sistema de Asentamientos Poblacionales
Planificador "C" del Sistema de Asentamientos Poblacionales

DENOMINACION PROYECTADA	DENOMINACION ACTUAL
	Planificador "A" de los Esquemas Ramales
	Planificador "B" de los Esquemas Ramales
	Planificador "C" de los Esquemas Ramales
	Analista "A" del Sistema Planificación Regional y Urbana
	Analista "B" del Sistema Planificación Regional y Urbana
	Proyectista "A" de Zonas Agropecuarias
	Proyectista "B" de Zonas Agropecuarias
	Analista "A" en Localización de Inversiones
	Analista "B" en Localización de Inversiones
	Analista "C" en Localización de Inversiones
	Planificador "A" del Plan Regional
	Planificador "B" del Plan Regional
2. Especialista en Ordenamiento Urbano	Planificador "A" de los Planes Directores Urbanos
	Planificador "B" de los Planes Directores Urbanos
	Proyectista "A" del Plan de Director de Ciudad de la Habana
	Proyectista "B" del Plan de Director de Ciudad de La Habana
	Planificador "C" de los Planes Directores Urbanos
	Proyectista "A" de Ciudades
	Proyectista "B" de Ciudades
	Especialista en Desarrollo Urbano
	Especialista en Arquitectura y Urbanismo
	Investigador Urbano
3. Analista de Información Territorial	Proyectista "A" de Arquitectura y Urbanismo
	Analista Global de Información Territorial
	Analista "A" de Información Territorial
	Analista "B" de Información Territorial
	Sistematizador de la Información Territorial
	Analista "C" de Información Territorial
	Técnico en Información Territorial
	Clasificador de Campo
4. Técnico en Ordenamiento Territorial y Urbano	Analista de Control en Localización de Inversiones
	Proyectista "A" de Planificación Física
	Proyectista "B" de Planificación Física
	Proyectista "B" de Arquitectura y Urbanismo
	Proyectista "C" de Arquitectura y Urbanismo
	Dibujante "A" de Planificación Física
	Dibujante "B" de Planificación Física
5. Inspector de Planificación Física	Especialista en Control Urbano
	Inspector "A" de Arquitectura y Urbanismo
	Inspector "B" de Arquitectura y Urbanismo
	Inspector "C" de Arquitectura y Urbanismo
6. Especialista en Superación Profesional	Especialista en Superación Profesional
	Técnico en Superación Profesional
Especialista en Intercambio y Colaboración Técnica.	NUEVA PROFESION

RESOLUCION No. 2/2004

POR CUANTO: Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Estado el 22 de octubre de 1999, fue designado el que suscribe para desempeñar el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

POR CUANTO: A tenor de lo dispuesto en el Apartado Segundo, numeral 1 del Acuerdo 4085 de fecha 2 de julio del 2001 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros es atribución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, proponer y controlar el perfeccionamiento de la política laboral y salarial del país.

POR CUANTO: La Instrucción No. 71.18 de 31 de Agosto de 1973 del anteriormente denominado Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, aprobó el Calificador de Ocupaciones Propias de los Obreros de la Rama Textil y posteriormente se aprobó, de forma experimental, en carta de 8 de noviembre de 1989, el Calificador de Amplio Perfil de Ocupaciones Propias de la Rama Textil.

POR CUANTO: Han concluido los estudios que se venían realizando por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la propuesta presentada por el Ministerio de la Industria Ligera, sobre el Calificador de Ocupaciones Propias de los Obreros de la Rama Textil, como resultado

de la revisión existente, con la participación de la Central de Trabajadores de Cuba, por lo que es procedente su aprobación.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar y poner en vigor el Calificador de Ocupaciones Propias de los Obreros de la Rama Textil, cuya denominación, descripción del contenido de trabajo, grupos de complejidad y requisitos de conocimientos aparecen en el anexo a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO: El trabajador que viene devengando un salario legalmente establecido, superior al que le corresponde por la aplicación del nuevo calificador, continuará percibiendo el mismo mientras se mantenga en la nueva ocupación.

TERCERO: Si una nueva ocupación integra a uno o a varios cargos, que tenían aprobado el pago por Condiciones Laborales Anormales, el trabajador que desempeñe dicha ocupación, tendrá derecho a este pago siempre que realice las mismas tareas que dieron origen al mismo, aunque se le adicionen otras. Si de este grupo de cargos integridados, más de uno de ellos tenía aprobado el pago por Condiciones Laborales Anormales, el grupo a pagar será el mayor de los que tenían aprobado los cargos anteriores, aunque realicen tareas de más de un cargo.

CUARTO: Lo dispuesto en la presente Resolución puede ser aplicado en las unidades y dependencias de los Ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior si así lo disponen estos Organismos en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Defensa.

QUINTO: La aplicación de lo regulado en el presente Calificador debe garantizar el no deterioro del Gasto de Salario/Peso de Valor Agregado Bruto Planificado en las Empresas y, en el caso de las Unidades Presupuestadas su financiamiento se ejecutará con el presupuesto de salario aprobado.

SEXTO: El Jefe máximo de la entidad es la autoridad que debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Apartado QUINTO.

SÉPTIMO: Las entidades que no cumplan con lo dispuesto en el Apartado QUINTO continuarán aplicando los cargos contenidos en la legislación anterior.

OCTAVO: Las Organizaciones Empresariales que han sido autorizadas a aplicar el Perfeccionamiento, y no han podido aplicar la nueva escala salarial por no contar con la fuente de financiamiento establecida, no pueden utilizar los cargos contenidos en la presente Resolución hasta que no logren dicho financiamiento.

NOVENO: Las Organizaciones Empresariales que han sido autorizadas al Perfeccionamiento y tienen aplicada la escala salarial, para utilizar los cargos puestos en vigor mediante la presente Resolución, tienen que utilizar el mismo procedimiento de financiamiento establecido para la aplicación de la escala salarial.

DÉCIMO: Se deroga la Instrucción No. 7118 de 31 de agosto de 1973 del anteriormente denominado Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social.

UNDÉCIMO: Se deja sin efecto la carta de 8 de noviembre de 1989, firmada por Manuel López Mora, Vicepresidente del anteriormente denominado Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social.

DUODÉCIMO: Se faculta al Viceministro correspondiente de este Ministerio para dictar las disposiciones que resulten necesarias para la mejor aplicación de lo que por la presente se establece.

NOTIFIQUESE a las partes interesadas y archívese en el protocolo de la Dirección Jurídica de este Organismo.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en Ciudad de La Habana, a los 6 días del mes de enero del 2004.

Alfredo Morales Cartaya

Ministro de Trabajo

y Seguridad Social

**ANEXO DEL CALIFICADOR DE
OCUPACIONES PROPIAS DE OBREROS DE LA
INDUSTRIA TEXTIL**

OCUPACION: ANUDADOR

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: VII, VI y V

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO

(Tareas principales)

Anuda hilos de urdimbre; prepara el plegador; peina y organiza los mismos; pasa las varillas con las cintas de nylon para hacer la cruz; estira los hilos; corre los hilos anudados hasta que pasen a través del patrón; pone en marcha el telar para acondicionar los hilos; opera máquina de hacer cruces; pasa cepillo; monta y desmonta varillas; analiza el esquema de ensarte del dibujo del tejido; evita hilos dobles; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO

GRUPO: VII

— Realiza el anudado a máquina en cruz de hilos crudos y preteñidos, con diseños de uno o más colores por urdimbre.

GRUPO: VI

— Realiza el anudado a máquina de hilos crudos, blanqueados o teñido de uno o más colores por urdimbre.

— Realiza el anudado a máquina o a mano en hilos de filamento continuo.

GRUPO: V

— Realiza el anudado a mano y el betillado

OCUPACION: CONFECCIONADOR Y REPARADOR DE COLCHONES

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: VII

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO **(Tareas principales)**

Confecciona y repara colchones; cambia élicas, muelles y marcos en mal estado; cambia guata y coloca forros; da puntadas y costuras laterales al colchón; prepara o hace marcos para colchones; fabrica muelles; confecciona élicas; limpia el desperdicio de algodón en máquina de obtención de guata; confecciona colchonetas de diversas medidas; repara Box Spring; pinta los forros; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

OCUPACION: ENGOMADOR

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: VIII, VII, VI y V

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO **(Tareas principales)**

Engoma hilos; mide, enumera y monta carretes; pasa hilos a través de los accesorios; peina los hilos; sitúa las lanzas o separadores; acciona llaves; gradúa y regula los controles de temperatura; ajusta ancho del peine; pone en marcha el equipo; chequea humedad, tensión y estiraje de los hilos; elimina hilos cruzados; regula velocidad; liquida roturas, hace la cruz; desmonta y monta carretes y plegadores; prepara el apresto; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Delante de la máquina

GRUPO: VIII

— Procesa hilos de todo tipo

GRUPO: VII

— Procesa hilos de todo tipo

Detrás de la máquina

GRUPO: VI

— Procesa hilos de todo tipo

GRUPO: V

— Procesa hilos de todo tipo

OCUPACION: MECANICO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: IX, VIII, VII y VI

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO **(Tareas principales)**

Ejecuta trabajos de mecánica en máquinas, equipos, accesorios y mecanismos de la tecnología destinada a la producción; interpreta planos, catálogos y esquemas; efectúa mantenimiento y reparaciones planificadas e imprevistas; elimina defectos y roturas de mecanismos de las máquinas; revisa, repara, ajusta, regula, centra y nivela partes y conjuntos, o mecanismos y equipos de la industria; indica el tipo

de trabajo a realizar en todas las piezas que traslada al taller; confecciona y monta esquemas de dibujo, efectúa cambios mecánicos; realiza la lubricación programada; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO

GRUPO: IX

— Ejecuta trabajos de reparación en equipos de mayor complejidad; diagnósticos y liquidaciones de roturas imprevistas en los procesos de Hilandería; Tejeduría; Acabado y procesos de Tejidos de Punto.

GRUPO: VIII

— Ejecuta trabajos de reparación en equipos de mediana complejidad; diagnósticos y liquidaciones de roturas imprevistas en los procesos de Hilandería; Tejeduría; Acabado y procesos de Tejidos de Punto.

GRUPO: VII

— Ejecuta trabajos de reparación en equipos de menor complejidad; diagnósticos y liquidación de roturas imprevistas en los procesos de Hilandería; Tejeduría; Acabado y procesos de Tejidos de Punto.

— Repara máquinas de Coser.

GRUPO: VI

— Efectúa el mantenimiento y limpieza de viajeros, rolletes y equipos de la línea; saca motores y efectúa su mantenimiento; repara líneas en mal estado; monta el equipo de pulir las líneas; encorcha, cambia ejes y rodamientos; arma y desarma equipos; realiza defectaciones; retira o monta guarderas, tapas y correas transmisoras; realiza engrase.

OCUPACION: OPERARIO AUXILIAR DE PROCESOS TEXTILES

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: VI, V y IV

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO **(Tareas principales)**

Realiza trabajos de apoyo en los procesos textiles; forma o agrupa semiproductos o productos intermedios; elimina defectos; chequea tonalidades y grado de blanco; ensarta la máquina; rectifica costuras en mal estado; empata tejidos; selecciona y distribuye la materia prima; apoya a los operarios en la operación de los equipos; clasifica y trasiega los sacos impresos hasta la prensa; coloca flejes y presillas; imprime el mensaje que se envía hasta la computadora central de producción; trasiega, recolecta, clasifica, pesa, estiba, reprocesa, prensa, distribuye y envasa tejidos, pacas, muestras, rollos de sogas e hilos, cubos de fibras, faldos de hilo, desechos y misceláneas textiles; recorta y pega el diseño de referencia; elimina objetos extraños; marca, anota y lleva el control de la producción realizada; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO**GRUPO: VI**

- Realiza todo tipo de trabajo de apoyo dentro de los procesos productivos; auxilia a los operarios en sus funciones; realiza operaciones de torcido.
- Realiza trabajos en equipos del sistema de recolección de desperdicio y polvo.
- Efectúa trabajos en máquinas empaquetadoras con polietileno retráctil o máquinas dobladoras enrolladoras.

GRUPO: V

- Trasiega, clasifica, prensa, pesa y envasa cualquier tipo de producto; confecciona muestras de productos elaborados.
- Realiza trabajos de limpieza en las diferentes áreas y equipos; repara y limpia conductos de ventilación y áreas exteriores; recoge desperdicios.
- Ejecuta trabajos de auxiliar en el anudado de plegadores en el telar.

GRUPO: IV

- Realiza trabajos en máquina rompedora de motas y procesadora de desperdicios.

OCUPACION: OPERARIO DE AGREGADOS DE GENERO NO TEJIDO

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: VI y V

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO**(Tareas principales)**

Realiza trabajos en agregados textiles de género no tejido para la confección de centros de sobrecamas, frazadas, guatas y otros; controla la producción realizada; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO**GRUPO: VI**

- Opera agregados textiles.

GRUPO: V

- Coopera con el operario en la preparación del equipo y la regulación de las tensiones

OCUPACION: OPERARIO DE ESTAMPADO, GRABADO Y RETOQUE

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: IX y VII

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO**(Tareas principales)**

Efectúa trabajos de estampación en la industria textil; analiza, estudia e interpreta el diseño a estampar y sus caracte-

terísticas; monta los cilindros o marcos y comprueba su colocación; hace ajustes; inspecciona la lavadora de la banda de estampación y el equipo de aplicación de goma; prepara las cuchillas de goma y las ajusta a los soportes horizontales; chequea la viscosidad de las pastas y prepara el sistema de alimentación de estas; ensarta la máquina; ajusta los abridores; regula la velocidad; cose puntas sueltas o rectifica costuras defectuosas; opera máquinas destinadas a la impresión y estampados por fotopolímeros para tejidos de polipropileno o polietileno; prepara las tintas; ajusta el cuño a estampar en los rodillos de impresión y el rodillo anilox; supervisa los dispositivos de alimentación de la tinta del rodillo; controla y opera dispositivos de apilados; limpia los dispositivos cuando se termina la producción o se producen cambios de surtidos; efectúa trabajos de fotografía para estampación; efectúa grabados manuales con ácidos y retoques con barniz de los rodillos fotografiados o grabados con pantógrafos; ejecuta las fotografías de los diseños de las películas de las transparencias, grabados en rodillos; inspecciona las películas o las transparencias; reproduce figuras emitidas por la fotografía o el pantógrafo; determina la malla o el rodillo adecuado; realiza trazados de líneas sobre los rodillos; prepara soluciones de ácido; aplica productos fotosensibles; realiza el pase de las figuras al rodillo o marco; determina y controla tiempo de exposición; bloquea los que no van a ser impresos; retoca los rodillos que presenten irregularidades; sella los defectos de los rodillos de la línea determinada; comprueba densidad y concentración; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO**GRUPO: IX**

- Ejecuta trabajos de operario principal en máquina estampadoras de cilindro rotativo o marcos.
- Realiza trabajos de fotografías de diseños; grabados con ácido de rodillos para la estampación o grabado de forma manual con buriles, martillos y alambres.

GRUPO: VII

- Ejecuta trabajos de operario auxiliar en máquina estampadora con cilindro rotativo.
- Efectúa la impresión y estampados por fotopolímeros para tejidos de polipropileno o polietileno.
- Controla productos, prepara soluciones, controla tiempo del baño con ácido, calcula y rectifica bloqueo, y graba, rellena, repara y pule rodillos.
- Realiza trabajos de retoque con barniz a los rodillos fotografiados y de pantógrafo.

OCUPACION: OPERARIO DE EXTRUSORA PARA RAFIA DE POLIPROPILENO O POLIETILENO

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: IX, VIII y VII

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO (Tareas principales)

Realiza trabajos en máquina extrusora y bobinadora; mantiene la alimentación constante del polipropileno o polietileno, colorantes, carbonato de calcio y bióxido de titanio al dosificador; trabaja con la computadora central del equipo; controla temperatura en el extrusor, cabezal y del horno de estiraje regula la temperatura del aceite y del agua; controla las velocidades de las máquinas por secciones; controla la alimentación del dosificador; controla el programa de encendido automático de todo el equipo; trabaja con el programa de ayuda de la computadora del equipo, con el control de alarma de los equipos y con la impresora; controla el programa de grabar las distintas recetas de alimentación; regula los labios de los cabezales del extrusor; regula la brillantez de la lámina; ajusta cilindros de enfriamiento; regula la presión del aire para rematar la orilla de la manta; mantiene la alimentación de la materia prima en los depósitos de dosificación; ensarta el equipo en la bobinadora en unión del operario; realiza el pesaje de las bobinas de rafia y las clasifica; selecciona las muestras; distribuye los materiales auxiliares; marca la producción realizada; efectúa los cambios de las bobinas llenas; traslada el desperdicio hasta la máquina recicladora; atiende equipos de retorcido; ensarta máquina; regula velocidad; quita y pone conos; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO

GRUPO: IX

— Opera máquina extrusora y bobinadora para rafia de polipropileno o polietileno.

GRUPO: VIII

— Opera maquina extrusora del reciclaje para hacer granulos de polipropileno o polietileno.

GRUPO: VII

— Realiza tareas de operario auxiliar.

OCUPACION: OPERARIO INTEGRAL PREPARATORIA DE HILANDERIA

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: VIII, VII, VI y V

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO (Tareas principales)

Opera equipos textiles destinados al mezclado de fibras tales como mezcladores, batanes y cardas; efectúa o controla la alimentación de los equipos; peina fibras o reúne cintas de algodón, lana, kenaf, yute o henequén, en manuales reunidores o mezcladoras; chequea y observa la elaboración y uniformidad de la cinta y la formación de las pilas; realiza empalmes; elimina los enredos de fibras; realiza las sacadas; sustituye los cubos llenos por vacíos; recoge desperdicios; lleva a cabo el extendido y empalme de las fibras para la

elaboración de la cinta; determina la cantidad de fibra que debe colocar sobre la estera; extiende y empalma fibras textiles; determina la cantidad de fibras que debe colocar sobre la estera de alimentación del equipo; verifica la correcta incorporación de la fibra proveniente de los rollos guías; regula las válvulas que controlan los manómetros indicadores de la emulsión, destupe sus orificios; evita el atoramiento de materiales; cambia viajeros o rolletes; ensarta hilos; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO

GRUPO: VIII

— Opera máquinas de apertura, mezclado y cardas con sistema de control automatizado para la dosificación de distintas fibras.

GRUPO: VII

— Opera máquinas abridoras, limpiadoras, desempolvadoras, mezcladoras de fibras con sistema de control automatizado mediante microprocesadores; opera cardas automatizadas para la obtención de mechas naturales y sintéticas con entrada y salida de cubos de forma automática.

— Ejecuta trabajos en máquinas reunidoras de fibras con sistema automático de tracción de cubos.

— Ejecuta trabajos de peinado de fibras en peines rompedores con sistema de control automatizados mediante microprocesadores.

— Extiende y empalma las fibras textiles para la elaboración de las cintas.

GRUPO: VI

— Opera máquinas de alimentación con control automático, abridoras, mezcladoras de fibras, con alimentación manual o cardas y batanes semiautomáticos, con equipo procesador de desperdicios.

— Reúne cintas de algodón, lana, kenaf, yute o henequén en manuales, reunidoras o mezcladoras.

— Cambia viajeros o rolletes.

GRUPO: V

— Opera máquinas destinadas al mezclado de fibras con alimentación y equipo procesador de desperdicios o atiende cardas y batanes; liquida roturas del velo y la cinta.

OCUPACION: OPERARIO INTEGRAL DE HILATURA

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: IX, VIII, VII, VI y IV

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO (Tareas principales)

Realiza trabajos en máquinas tales como mecheras; hiladoras-torcedoras o torcedoras de hilos, cordones o cordeles de todo tipo de fibras, devanadoras y parafinadoras de hilos en forma de conos, canillas, ovillos, carretes bolas o cops;

opera equipos con mandos computarizados; efectúa la preparación del equipo; mantiene la alimentación de bobinas; realiza ensartes a través de las diferentes guías y aditamentos; gradúa las tensiones; elimina roturas; realiza sacadas; empalmes o empates de hilos y cordeles; cambia ovillos y carretes vacíos; clasifica y pesa desperdicios y los coloca en el lugar indicado; participa en el empate de la máquina en el momento de la sacada; lleva el control de la producción realizada; elimina sobrantes de hilos; mantiene el abastecimiento constante de la máquina; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO

GRUPO: IX

— Opera máquina automatizada con sistema computarizado.

GRUPO: VIII

- Realiza trabajos en todo tipo de máquina hiladora o torcedora, con fibras naturales, químicas y sintéticas.
- Opera y atiende máquinas mecheras con sistema electrónico de reposición de las correas de los conos para la arrancada y la detección de fallos y roturas de cintas o mechas.

GRUPO: VII

- Realiza trabajos en máquinas hiladoras, torcedoras, cordadoras, retorcedoras, con hilos de fibras naturales o químicas, o para obtener hilos de fantasía.
- Realiza trabajos en máquinas devanadoras, parafinadoras o devanadoras de hilos, con sistema de control automático y alimentación automática o manual.
- Liquida y evita roturas en las cintas; mantiene la alimentación constante del equipo, clasifica desperdicios y participa en las sacadas.
- Realiza trabajos en máquinas torcedoras con todo tipo de hilos o torcedora con doble torsión.

GRUPO: VI

- Realiza trabajos en máquinas devanadoras de hilos en forma de conos, de fibras naturales o sintéticas, realizando tanto el enconado suave como duro y de mochos; comprueba el peso de cada uno.
- Realiza trabajos en máquinas torcedoras de aro o anillos de torcido y devanado simultáneo con termostato para proceso de nylon.
- Realiza trabajos en máquinas hiladoras-torcedoras de fibras naturales o sintéticas, mediante alimentación de bobina.

GRUPO: IV

- Realiza trabajos en máquinas devanadoras de hilos o cordeles en forma de conos, canillas o carretes, bolas o cobertores, de forma manual.

OCUPACION: OPERARIO INTEGRAL DE PRE-TEJEDURIA

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: VII, VI y V

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO (Tareas principales)

Repara y arregla peines, patrones y otros; revisa el ensarte de urdimbre; ajusta y repara defectos; revisa el peine y determina el tipo de reparación; clasifica los diferentes tipos de peines; comprueba el funcionamiento y eficiencia del peine reparado; vaporiza y chequea el calibre de los hilos; manipula, regula y controla los relojes; prepara los carros porta-plegadores; remata, ensarta y pesa los hilos preteñidos por el peine, lisos y laminillas; revisa las laminillas y el carro en general; coloca y quita mordazas metálicas; pone varillas; corta hilos sobrantes; calcula el margen para los peines; monta y desmonta la máquina de los plegadores y accesorios; empata hilos; corrige el ensarte; almacena y monta plegadores; efectúa el despacho del plegador solicitado; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO

GRUPO: VII

— Ensarta hilos por el peine y repara los mismos.

GRUPO: VI

- Prepara correas para el remetido automático; ejecuta el remetido semiautomático; realiza trabajos de auxiliar en máquinas de remetido semiautomático.
- Realiza trabajos de reparación de peines; efectúa el montaje y almacenaje de los plegadores.
- Realiza trabajos en vaporizadores para hilazas en canillas u ovillos; ejecuta el remetido automático; prepara ensartes.

GRUPO: V

— Realiza ensartes a mano en máquinas convencionales.

OCUPACION: OPERARIO DE LIMPIEZA, PREPARACION Y ACABADO DE LOS TEJIDOS

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: VIII y VII

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO (Tareas principales)

Realiza trabajos en procesos tales como chamuscado, desencolado, descrudado, blanqueo, mercerizado y lavado, en equipos acoplados en forma de líneas continuas, semi-continuas e individuales; controla altura de la llama, llenado de las jotas, la formación del rollo, el tiempo de estadía y la temperatura de tratamiento; ajusta la dosificación de los refuerzos de productos químicos y auxiliares a los baños; opera máquinas para estabilizar o fijar el ancho del tejido; mantiene la máquina compensada; efectúa el ca-

landreado húmedo, lavado y secado en equipos acoplados en forma de línea; prepara los baños de tratamiento y de refuerzo; opera máquinas planchadoras de brillo y gofrados de piezas de tejidos planos o tubulares; ejecuta el calandreado y decatizado del tejido mediante equipos automáticos, semiautomáticos y manuales; opera máquinas para el acabado final de los tejidos; impregna aprestos de diferentes tipos; fija los colorantes estampados sobre el tejido; hermetiza el vaporizador; regula y controla la temperatura y la presión; regula las ondas o lazos según los tiempos de fijación y velocidad de la máquina; controla el funcionamiento de los reguladores de humedad, rectificadores o paralelizadores de trama; controla la subestación para el lavado; agrega la resina al tejido; controla el suministro de productos; realiza trabajos en máquinas sanforizadoras; efectúa ajustes en las cámaras de humidificación por medio de las bombas; regula la sincronización del sistema de barras compensadoras; ajusta el porcentaje de encogimiento requerido; regula la tensión de los paños o frazadas; patrulla el equipo constantemente; controla la calidad de la producción; realiza el ensarte de la máquina; regula velocidad y controla la alimentación a la máquina; cose puntas sueltas o rectifica costuras; comprueba los abridores de los guía orillos y los ajusta; elimina defectos en los tejidos; vigila el enrollado final o plegado en caja; en la afelpadota, cuida que el pelo del tejido quede en posición correcta; revisa el tejido afelpado en cada uno de los pases; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO

GRUPO: VIII

— Ejecuta trabajos de operario principal en los procesos de blanqueo y acabado.

GRUPO: VII

— Ejecuta tareas de operario en los procesos de blanqueo y acabado.

— Ejecuta trabajos en máquinas destinadas a vaporizar tejidos estampados, para la fijación de los diferentes tipos de colorantes.

— Ejecuta trabajos de operario principal en máquina combinada de Lavado y Secado.

— Realiza el rameado y afelpado de los tejidos.

OCUPACION: OPERARIO DE MAQUINA ENGUATADORA Y PELCHADORA

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: VI

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO (Tareas principales)

Realiza trabajos de enguate en máquinas textiles; pone conos llenos; ensarta la máquina y el lienzo; coloca lanzaderas; cuida que la alimentación de lienzo, guata y

telas se mantenga uniforme; evita arrugas; vigila tensiones; liquida roturas; coloca bobinas; pasa el hilo y mantiene la alimentación del mismo en las lanzaderas; efectúa los cambios de lanzaderas, lienzo o guata y tela; opera la máquina de hacer bobinas para la multiaguja; procesa tejido en máquinas de afelpar; gradúa la tensión del tejido; controla el grado de afelpado; une la tela por medio de nudos o costuras a mano o a máquina; desmonta el rollo de tela después de afelpado; indica al auxiliar todos los trabajos a realizar; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

OCUPACION: OPERARIO MONTADOR Y LIMPIADOR DE LISOS

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPO: VI

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO (Tareas principales)

Monta y desmonta patrones o alguno de sus componentes en los telares; chequea el tipo de ensarte y monta el patrón; coloca varillas, bastidores y el peine; corta hilos; desmonta el plegador vacío y monta el nuevo; cuida que no se crucen los hilos de urdimbre; ajusta los dispositivos y accesorios; limpia lisos; aplica aire a presión para el secado; saca los lisos; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

OCUPACION: OPERARIO DE MAQUINA CONVERTIDORA DE TEJIDO DE POLIPROPILENO O POLIETILENO

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPO: VII

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO (Tareas principales)

Coloca el rollo de tejido en la bancada de desbobinado; ensarta el tejido por los rodillos hasta llegar al mecanismo de corte; programa la longitud del corte doblaje y cosido, así como el límite de apilado; patrulla el equipo; alimenta la máquina de coser; mantiene la limpieza de las cuchillas de corte; realiza ajustes y reparaciones mecánicas; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

OCUPACION: OPERARIO DE TEÑIDO Y TERMOSOLADO

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: VIII y VII

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO
(Tareas principales)

Opera máquinas destinadas al teñido, termosolado de los tejidos y teñido índigo; controla y ejecuta el ensarte del tejido por la máquina; controla el nivel de las soluciones de colorantes en la misma; patrulla el equipo; empata puntas y rectifica costuras en mal estado; chequea y ajusta parámetros de temperatura, presión y velocidad del equipo; controla la caída del tejido en la canal; regula los guías orillos; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO

GRUPO: VIII

- Realiza trabajos en máquinas de teñir a presión de forma automática donde atiende más de un equipo y las funciones de secado.
- Realiza tareas de operario principal en máquinas de proceso termosol o continuas de teñir.

GRUPO: VII

- Realiza tareas de segundo operario en máquinas de teñido o máquinas de teñido a presión.
- Efectúa lavado, secado y plegado de productos en equipos automáticos; efectúa el teñido Índigo.

OCUPACION: OPERARIO DE EQUIPOS DE FORMACION DE MEDIAS

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: VII y VI

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO
(Tareas principales)

Opera equipos automáticos, semi-automáticos o mecánicos, de vapor, neumáticos y a presión de aire; regula y controla la temperatura, vapor de aire y presión; acciona la campana para el teñido; coloca los moldes, los limpia y cubre con parafina; extrae las medidas y las introduce en los moldes con el pie y el talón en posición correcta; realiza trabajos de formación y alisamiento de medias; cuida que el artículo quede en línea recta, sin arrugas y pliegues; opera equipos de cierre de panty medias; alimenta las grampas de pares de medias y evita que se cierren; realiza ajustes y cierre de entre piernas de estas; ensarta y revisa la máquina; ejecuta trabajos en máquinas especializadas para cierre de las punteras de medias circulares; cuida que todas las mallas de la línea coincidan exactamente con los puntos del aro; dobla la media y ensarta las mallas; retira del aro las medias; mantiene las tensiones limpias y reguladas; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJOS

GRUPO: VII

- Opera equipos de estabilización, teñido y formación de medias.

GRUPO: VI

- Realiza trabajos en máquinas destinadas al cierre de las puntas de las medias y de las Panty Medias.

OCUPACION: PREPARADOR DE COLORANTES, APRESTO Y PRODUCTOS AUXILIARES

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: VIII, VII y VI

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO
(Tareas principales)

Prepara colorantes, pasta, emulsiones y otros; hace combinaciones en la fórmula de diseño; realiza cálculos y correcciones de los baños; manipula llaves; determina y fija los distintos volúmenes, temperatura, viscosidad, densidad y concentración; saca muestras de tejidos; distribuye colorantes a lugares establecidos; clasifica los colorantes de acuerdo a su tipo y proceso; opera bomba de distribución de soluciones; lleva el control del consumo de productos; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO

GRUPO: VIII

- Prepara pastas, emulsiones, colorantes y productos auxiliares que se utilizan en los procesos de Blanqueo, Estampado y Teñido de tejidos e hilazas.

GRUPO: VII

- Prepara soluciones en el proceso de los acabados de tejidos.

GRUPO: VI

- Prepara aprestos para engomado o emulsiones para fibras de kenaf o henequén.

OCUPACION: REVISADOR-METRADOR

CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO

GRUPOS: VII, VI y V

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO
(Tareas principales)

Revisa, clasifica y metra tejidos; corta hilos sobrantes y desperdicios; señala los defectos que no tienen arreglo, determina las causas y refleja los datos necesarios para otros fines; ejecuta el corte con el patrón a seguir; traslada los tejidos cortados hacia el almacén; efectúa el corte de fundas y sábanas; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO**GRUPO: VII**

— Revisa, clasifica y corta los tejidos terminados, en máquinas o en mesa.

GRUPO: VI

— Revisa, clasifica y corta los tejidos crudos o terminados, en máquinas o en mesa.

GRUPO: V

— Revisa, corta y dobla de tejidos para culeros.

OCUPACION: TEJEDOR**CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO****GRUPOS: IX, VIII, VII, VI y V****DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO
(Tareas principales)**

Realiza trabajos en telares; efectúa la reparación de las roturas de urdimbre y trama; estudia e interpreta correctamente los diferentes esquemas de ensarte, la estructura del tejido y el raport o dibujo por trama; revisa, detecta y repara los hilos mal pasados por el peine o mal ensaltados en los bastidores; patrulla el equipo; realiza tareas de coge choques; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO**GRUPO: IX**

— Opera telares no convencionales electrónicos con maquinillas que permitan utilizar más de cuatro colores, con 12 o más bastidores, y acoplamiento con microprocesadores.

— Opera telares con Jacquard electrónicos y computarizados.

GRUPO: VIII

— Opera telares de dos o más colores con excéntricas o maquinillas de 12 bastidores o más.

— Opera telares circulares con microprocesadores y sistemas computarizados para rafia de polipropileno o polietileno.

— Opera telares con 12 bastidores para cintas y otros procesos similares.

— Opera telares para la obtención de tejidos de punto, con hilazas de todo tipo.

GRUPO: VII

— Opera telares de un color con excéntricas o maquinillas convencionales o no, electrónicos; opera telares no convencionales con dos o más colores.

— Opera telares con excéntricas o maquinillas, mecánicas de lanzaderas, micro-lanzaderas de pinzas invertidas o

no, o tipos STB; de dos o más colores, por urdimbre y trama tejidos a cuadros.

— Opera telares con maquinilla con 12 bastidores para la confección de tejidos complejos.

— Elabora tejidos de todo tipo en máquinas de doble cilindro, monocilíndricas de 9 a 24 conitos.

GRUPO: VI

— Realiza trabajos en telares con excéntricas o maquinillas de un solo color.

— Opera telares con funcionamiento de maquinilla con 12 o más bastidores, no convencionales de un solo color o convencionales.

— Opera telares con excéntrica centrales de un color; elabora tejidos lisos y de nylon.

GRUPO: V

— Auxilia al operario en la liquidación de roturas de urdimbre por choques de la lanzadera o microlanzadera; arregla las orillas de los plegadores que presentan desperfectos en el telar.

OCUPACION: OPERARIO DE TUNDIDO Y PELADO DE CORDELES**CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO****GRUPOS: VII y V****DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO
(Tareas principales)**

Realiza trabajos en máquinas tundidoras destinadas a afeitar el tejido; ensarta la máquina y controla la alimentación; une los extremos del tejido a través de costuras; regula la posición de las cuchillas rasuradoras; pela hilos y cordeles; traslada los carretes de hilos llenos y vacíos, y los coloca en los dispositivos de la máquina; empata hilos partidos y regula tensiones; lleva el control de la producción realizada y entrega la misma; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO**GRUPO: VII**

— Opera máquinas destinadas al tundido de tejidos.

GRUPO: V

— Efectúa el pelado de cordeles de fibras de henequén y sisal.

OCUPACION: URDIDOR**CATEGORIA OCUPACIONAL: OBRERO****GRUPOS: VIII, VII, VI y V****DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE TRABAJO
(Tareas principales)**

Urde hilos; cambia conos llenos por vacíos y los distribuye por color y tipo; liquida roturas; empata cabos de hilos y los distribuye por su orden en las filetas y el peine; coloca

el dispositivo de parada; gradúa el ancho del peine; regula la velocidad y la tensión de los hilos; elimina mogollas y roturas de hilos; realiza el anudado; corta sobrantes; busca la uniformidad de todos los carretes; regula el reloj contador; hace la cruz final; realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

Haber pasado Curso de Habilitación o Adiestramiento que le permita ejecutar las tareas del contenido de trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requerida.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Delante de la máquina

GRUPO: VIII

— Urde hilos sintéticos o naturales con urdidoras computarizadas de alta tecnología y productividad.

GRUPO: VII

— Urde hilos sintéticos o naturales, preteñidos para la obtención de diseños complejos.

— Urde hilos sintéticos o naturales en urdidoras seccionales, discontinuas, de madejas o directas con diseño o sin él.

GRUPO: VI

— Urde hilos sintéticos o naturales en urdidoras directas o discontinuas.

Detrás de la máquina

GRUPO: V

— Opera urdidoras con todo tipo de hilos y tecnología.

ESTADO COMPARATIVO DEL CALIFICADOR DE OCUPACIONES PROPIAS DE OBREROS DE LA INDUSTRIA TEXTIL

DENOMINACION PROYECTADA	GRUPOS	DENOMINACION ACTUAL	GRUPOS
Anudador	VII-VI-V	Anudador	VI-V-IV-III
Engomador	VIII-VII	Engomador	VII-VI-V
Mecánico para la Industria Textil	VII-VI	Mecánico para la Industria Textil	VI-V-IV
		Aplomador de Husos	IV
Operario Auxiliar de Procesos Textiles	VI-V-IV	Auxiliar de Procesos Textiles	IV-III
		Clasificador Reprocesador	V-IV-III
		Confeccionador de Muestra	III
		Trasegador, Clasificador, Prensador, Pesador	V
Operario de Agregado de Género no Tejido	VI-V	Operario de Agregado de Género no Tejido	IV-III
Operario de Estampado, Grabado y Retoque	IX-VII	Operario de Estampado	IX-VII-VI
		Operario de Grabado y Retoque	IX-VI
		Impresor Textil	VII-V-IV
Operario de Extrusora para Rafia de Polipropileno o Polietileno	IX-VIII-VII	Operario de Extrusora para Rafia de Polipropileno o Polietileno	IX-VIII
		Operario Auxiliar para Rafia de Polipropileno o Polietileno	VII
Operario Integral Preparatoria de Hilandería	VIII-VII	Mezclador Batanero Cardador	VI-IV-III
		Reunidor Peinador	VI-IV-III
		Extendedor Empalmador	VII
		Cambiador de Viajeros y Rolletes	VI
Operario Integral de Hilatura	IX-VIII-VII-VI-IV	Hilador Torcedor	V-IV
		Mechero	IV-III
		Devanador	III
		Operario Integral de Sistemas Automatizados de Hilandería	VIII
Operario Integral de Pre-Tejeduría	VII-VI-V	Operario de Plataforma de Plegadores	III
		Preparador Ensartador de Remetido	V-IV-III
		Reparador de Peines y Patronos	V-IV
		Vaporizador	IV-III

DENOMINACION PROYECTADA	GRUPOS	DENOMINACION ACTUAL	GRUPOS
Operario de Limpieza, Preparación y Acabado de los Tejidos	VIII-VII	Operario de Limpieza y Preparación	VI-V-IV
		Operario de Impregnado, Vaporizado y Acabado	VI-IV
		Operario de Calandria, Lavadora, Secadora	V-IV-III
		Operario de Calandria de Acabado	IV-III
		Sanforizador	V
Operario de Máquina Enguatadora y Pelchadora	VI	Operario de Máquina Multiagujas	IV
		Afelpador	IV
Operario de Montador y Limpiador de Lisos	VI	Operario de Máquina Limpiadora de Liso	IV
		Montador para la Tejeduría	V-IV-III
Operario de Máquina Convertidora de Tejido de Polipropileno o Polietileno	VII	Operario de Máquina Convertidora de Tejido de Polipropileno o Polietileno	VII
Operario de Teñido y Termosolado	VIII-VII	Operario de Teñido y Termofijado	VII-VI-V-IV
Operario de Equipos de Formación de Medias	VII-VI	Operario de Equipo de Estabilización, Teñido y Formación de Media	V-IV-III
		Operario de Cierre de Panty Media	IV
		Remallador	IV
Preparador de Colorantes, Aprestos y Productos Auxiliares	VIII-VII-VI	Preparador de Colorantes Aprestos y Productos Auxiliares	VI-V-IV
Revisor Metrador	VII-VI- V	Revisor Metrador	V-IV-III
Tejedor	VI-V	Tejedor	VII-VI-V-IV
Operario de Tundido y Pelador de Cordeles	VII-V	Tundidor	IV-III
Urdidor	V	Urdidor	VI-V-IV
Confeccionador y Reparador de Colchones	VII	CARGO DE NUEVA CREACION	